

BUIN, 30 MAR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 891 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29; Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 3.106**, de fecha 21 de marzo de 2022, ingresada por Marcia Barra Ramet, en representación de la Agrupación Mujeres en Acción; donde solicita autorización para realizar Feria de las Pulgas el día 07 de abril de 2022.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la realización de **Feria de las Pulgas**, el día **jueves 07 de abril de 2022**, desde las 08:00 a 15:00 horas, en Calle Los Magnolios entre calle Los Robles y calle Romelio González; de acuerdo a lo requerido por doña Marcia Barra Ramet, en representación de la Agrupación Mujeres en Acción.

2.- La feria contará con un **máximo de 80 puestos**.

3.- Los participantes y organizadores deberán velar por la limpieza e higiene del lugar autorizado, debiendo retirar todo tipo de basura una vez terminada la jornada y que haya sido generada por los mismos puestos, debiendo responsabilizarse de su retiro y posterior desecho.

4.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá ceñirse a las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, respetando los aforos permitidos, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMG, mss.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU